

## *2. Su integración*

Es un documento que contiene la relación sintética de aquellos asuntos y negocios que deben tratarse por la Asamblea en la Sesión correspondiente, en la forma y orden que detallan las disposiciones reglamentarias y el Acuerdo de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios.

El Orden que se debe seguir para integrar los asuntos en el Orden del Día (Artículo 30 del Reglamento) en esencia constituye un balance de los equilibrios internos necesarios para el manejo de la sesión. Se puede dividir en tres áreas o bloques de actividad: La primera es de información necesaria ya de orden interno, externo oficial, que incluye la lectura de:

- a).- El Acta de la Sesión anterior para su aclaración, observación, rectificación y aprobación en su caso;
- b).- Comunicaciones de la otra Cámara o Poderes de la Unión, así como de las Legislaturas y Gobernadores de los Estados;

La segunda parte consistente en dar cuenta de diversos asuntos de trámite legislativo. Al legitimarse con el proceso de lectura, constituye la materia prima de carácter procesal, que corresponde conocer a la Asamblea y que comprende:

- c).- Iniciativas del Ejecutivo, las Legislaturas o de los Legisladores;
- d).- De aquellos dictámenes que consulten;

- I.- Proyectos de Ley.
- II.- Proyectos de Decreto.

Los cuales deben sufrir la primera lectura antes del día señalado para su discusión.

Sobre el particular se debe recordar que la regla general es que todo dictamen que se va a someter a discusión y aprobación de la Cámara, debe leerse dos veces ante el Pleno de la Asamblea como requisito formal antes de ser discutido; que la excepción, se encuentra en la determinación de la Asamblea de dispensar el trámite de ellas o de ambas lecturas.

A continuación se incorporan:

- e).- Los dictámenes señalados para discutirse (con lo cual se inician los debates); y
- f).- Las minutas de ley (con las cuales se inicia el proceso de revisión de la Ley).

En la tercera parte del Orden del Día de la Sesión de Trabajo Legislativo, se incluyen todas las participaciones de los Diputados o Grupos Parlamentarios que tienen interés político en que sean planteadas ante la Asamblea y la opinión pública.